

Santo Domingo, D. N.
20 de marzo del 2026

Al : **Comité de Compras y Contrataciones**

Asunto : **Informe técnico pericial**

Mediante el Decreto No. 160-25 del Poder Ejecutivo, se crea la Dirección de Desarrollo Social Supérate como resultado de la fusión del Programa Supérate y la Administradora de Subsidios Sociales, como parte de esta reorganización institucional se organiza la realización de un encuentro multitudinario con personas beneficiarias de los programas sociales de Supérate a nivel nacional. Esta iniciativa responde a la necesidad de fortalecer el vínculo entre el Estado y la ciudadanía, propiciando un espacio de interacción directa que permita escuchar de primera mano las inquietudes, necesidades y percepciones de la población beneficiaria, con miras a continuar robusteciendo las políticas sociales implementadas en el país.

En el marco de esta actividad, se ha proyectado la participación de aproximadamente cinco mil (5,000) personas provenientes de las distintas regiones del territorio nacional, por lo que se ha considerado la ciudad de Santo Domingo Este, como punto estratégico para su realización, debido a su ubicación céntrica y las facilidades logísticas que ofrece para el traslado de las y los participantes desde las diferentes demarcaciones.


A tales fines, se llevó a cabo un levantamiento técnico de los principales espacios destinados a la realización de eventos masivos en el Gran Santo Domingo, tomando en consideración criterios como capacidad de aforo, ubicación, disponibilidad, condiciones de infraestructura, accesibilidad y facilidades de estacionamiento. Como resultado de dicho levantamiento, se pudo constatar que el **1) Palacio de los Deportes** y el **2) Pabellón de Voleibol** se encuentran actualmente en proceso de intervención de infraestructura con miras a los Juegos Centroamericanos y del Caribe 2026, lo que imposibilita su disponibilidad para la fecha prevista del evento.

En ese contexto, se identificó que la **3) Terminal Sans Souci Port, S.A.**, ubicada en la Avenida España, cumple con los requerimientos técnicos y logísticos necesarios para la realización de la actividad, disponiendo de un espacio con capacidad para albergar la cantidad estimada de asistentes, así como áreas de estacionamiento con disponibilidad para más de quinientos (500) vehículos, además de condiciones adecuadas de acceso, organización y operatividad para eventos de esta magnitud. ve

En virtud de lo anterior, y considerando que no se identificó en el Gran Santo Domingo otro espacio que reúna simultáneamente las condiciones de capacidad, disponibilidad y adecuación requeridas, se concluye que la razón social **SANS SOUCI PORT, S.A.** constituye el único proveedor que puede satisfacer de manera integral las necesidades institucionales para la ejecución de este encuentro.

En consecuencia, se recomienda la contratación de la referida razón social **SANS SOUCI PORT, S.A.**, mediante el procedimiento de excepción por selección directa de proveedor único, en conformidad con lo establecido en el Artículo 78, numeral 6 de la Ley 47-25 sobre Contrataciones Públicas en lo relativo a los casos en que se verifique la existencia de un proveedor único y al artículo 166 del Decreto 52-26, sobre reglamento de aplicación de la Ley No. 47-25, referente al procedimiento de selección directa en caso de proveedores únicos.

La realización de este encuentro representa una acción estratégica de alto impacto para el fortalecimiento de la política social del Estado dominicano, en el marco de la nueva estructura institucional de la Dirección de Desarrollo Social Supérate, permitiendo consolidar los mecanismos de participación ciudadana y mejorar la efectividad de las intervenciones dirigidas a la población beneficiaria.


Carolina Acuña
Directora de Comunicaciones



Handwritten mark